



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA: "MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA)",

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; ARTÍCULO 43, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES SITUACIONES DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO. LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2002 Y CUYO DOMICILIO ES: CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, BARRIO SANTA CRUZ, 4A. SECCIÓN STO. DOMINGO TEHUANTEPEC, OAX., MÉXICO C.P. 70760.

SEGUNDO. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, CUENTA CON UN DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, POR LO QUE TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 4, 13, 60, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

TERCERO. QUE DERIVADO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE CONTEMPLA EN LOS ARTÍCULOS 6°, FRACCIÓN III Y 15 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, DE SUPERVISAR QUE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS SE REALICE CON APEGO AL PRESUPUESTO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE AUSTERIDAD, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ; SE REALIZARON LAS GESTIONES PERTINENTES PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.

CUARTO. QUE SE CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES", FAMILIES CAPITAL 2024, ASIGNADOS A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 511/2024-1069-35 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024 Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NÚMERO SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1570/2024, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: **"MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA),"** CON UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE \$3,600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

QUINTO. QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), APLICABLES A PARTIR DE 2024, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EL COMPROMISO DE LOS RECURSOS, DEBE REALIZARSE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN PRIORITARIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



SEXTO. EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, SE DETERMINÓ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA)", DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA 001 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2024 (**ANEXO 1**), DEFINIENDO EL 22 DE OCTUBRE DE 2024, COMO FECHA LÍMITE EN QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN ESTUVIERON A DISPOSICIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR.

SEPTIMO. CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024, SE REALIZÓ LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, DONDE SE EMITIERON LAS CONSTANCIAS DE VISITA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (**ANEXO 2**), Y SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, PUDIERAN ENVIAR VÍA ORREO ELECTRÓNICO, CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN O PRESENTARAN EL MISMO DÍA EN QUE SE DESARROLLÓ EL EVENTO, SUS DUDAS AL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN, LEVANTÁNDOSE ACTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (**ANEXO 3**). SIENDO LAS EMPRESAS: ATOYAC DISEÑO E INGENIERÍA S.A. DE C.V. Y GREHUGMAR S.A. DE C.V., LAS QUE ASISTIERON Y FIRMARON EL ACTA DE ACUERDOS DE JUNTA DE ACLARACIONES.

OCTAVO. EN LA CONVOCATORIA 001, SE DEFINIÓ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024, COMO LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA, PARA LO CUAL QUINCE MINUTOS ANTES DE LA HORA DE INICIO, SE LEVANTÓ REGISTRO DE LA EMPRESA ASISTENTE AL EVENTO, SIENDO **GREHUGMAR S.A. DE C.V.**, LA ÚNICA EMPRESA EN ENTREGAR SUS SOBRES CON SUS PROPOSICIONES, QUIEN EN EL DESARROLLO DEL EVENTO Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE OAXACA, LAS CONTRATISTAS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN EL **NUMERAL 4.- ACREDITACIÓN DE LA CONTRATISTA**, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN. EN ESTE TENOR, LA EMPRESA CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LA ACREDITACIÓN Y SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE SU PROPUESTA TÉCNICA, APEGÁNDOSE AL CONTENIDO DE LA MISMA, NUMERAL 6 - **ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS**, DETERMINÁNDOSE POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE PRESIDÓ EL EVENTO Y EN PRESENCIA DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, QUE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **GREHUGMAR S.A. DE C.V.**, CUMPLÍA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, POR LO CUAL LA PROPUESTA TÉCNICA FUE ACEPTADA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. (**ANEXO 4**).

NOVENO. CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2024, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO, QUEDANDO A LA LETRA COMO DICE: "PREVIO AL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, EL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES REPRESENTANTE LEGAL Y VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO QUE LO ASISTEN, ACORDARON QUE: APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD, ASÍ COMO LAS DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y 7° DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 A AL 26 G, 38 FRACCIÓN I Y



39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GREHUGMAR S.A. DE C.V. PASA A LA SIGUIENTE ETAPA POR REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR ESTA CONVOCANTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA QUE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR". (ANEXO 5).

DECIMO. CON FECHA 29 DE OCTUBRE SE REALIZÓ EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN DONDE POSTERIOR A LA LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA **GREHUGMAR S.A. DE C.V.**, QUE OBRA EN PODER DE LA CONVOCANTE, APEGÁNDOSE AL CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, NUMERAL 6.- ANEXOS PARA CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON UN IMPORTE DE SU PROPOSICIÓN DE **\$3,745,679.72 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, DETERMINÁNDOSE POR LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE PRESIDÓ EL EVENTO Y EN PRESENCIA DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA, QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA **GREHUGMAR S.A. DE C.V.**, CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, POR LO CUAL FUÉ ACEPTADA PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. LO CUAL QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA DE LECTURA DE DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPIESTAS ECONÓMICAS (ANEXO 6).

DECIMO PRIMERO. DE LA REVISIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL 30 DE OCTUBRE DEL 2024, SE EMITIÓ EL DICTAMEN ECONÓMICO, QUE A LA LETRA DICE: PREVIO ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE Y VERIFICANDO QUE LA MISMA INCLUYERA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR QUE, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTA CONVOCANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 38, PÁRRAFO 1 FRACCIÓN II, PÁRRAFO 4 Y 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ESPECIFICAN LOS LUGARES QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU MONTO PROPUESTO:

LUGAR	EMPRESA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
1	GREHUGMAR S.A. DE C.V.	\$3,745,679.72

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, UNA VEZ VERIFICADA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ASIGNADA, SE DETERMINA DECLARAR **DESIERTA** LA PRESENTE LICITACIÓN N° EO-920051985-E1-2024, REFERENTE AL **MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA)**," TODA VEZ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA CONVOCANTE. (ANEXO 7).

DECIMO SEGUNDO. CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024, SE EMITIÓ EL ACTA DE LECTURA DE DICTAMEN ECONÓMICO, FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EO-920051985-E1-2024, REFERENTE AL "MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA)," EL CUAL DESPUES DE HABER SIDO SOMETIDO A LA DESICIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, CONSIDERANDO LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE



OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, SE DECLARÓ “**DESIERTA**” LA PRESENTE LICITACIÓN. (ANEXO 8).

DECIMO TERCERO. DADO EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), APLICABLES A PARTIR DE 2024, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE A LA LETRA DICE: LOS PODERES LEGISLATIVO, JUDICIAL Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES QUE POR CUALQUIER MOTIVO AL 31 DE DICIEMBRE CONSERVEN RECURSOS, INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DEBERÁN REINTEGRAR EL IMPORTE DISPONIBLE A LA SECRETARÍA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO. CON LA FINALIDAD DE EJERCER EL RECURSO Y DAR ATENCIÓN PRIORITARIA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE HA DETERMINADO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REDUCIENDO LOS PLAZOS PARA SU CELEBRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NUM 2398, PUBLICADO EL 30 DE AGOSTO DE 2024 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA QUE A LA LETRA DICE: “EL DECRETO NÚMERO 2398.- MEDIANTE EL CUAL REFORMAN LAS FRACCIONES IV, V, Y VII DEL ARTÍCULO 3, EL ARTÍCULO 16, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28, EL **ARTÍCULO 43**, EL ARTÍCULO 45, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 46, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50, EL ARTÍCULO 53, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 63, EL ARTÍCULO 71, EL PRIMER Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87, EL ARTÍCULO 88, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 93; SE ADICIONAN LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 50, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 61, UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 64, TODOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.”

EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ESTABLECEN QUE LAS CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE GARANTICEN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS



SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRECEDENTE. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, APARTADO C, 74, FRACCIÓN VI Y 79 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, LAS LEYES ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO

[...]

AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN VII.

ARTÍCULO 43. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁN CONTRATAR OBRA PÚBLICA A TRAVÉS LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

...

VII.- SE HAYA DECLARADO DESIERTA UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE QUE SE MANTENGAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO HAYA SIDO CONSIDERADO COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO POR QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

...

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA **"MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXIPEC. (PRIMERA ETAPA),"** EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, QUE ESTABLECEN QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEBEN SER DEVENGADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, Y QUE LA EJECUCIÓN DE OBRA TIENE CONSIDERADO UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES, Y TODA VEZ QUE YA SE REALIZÓ UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DECLARADO **DESIERTO**; DEL CUAL LA CONVOCATORIA Y ACTAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LLEVAR A CABO UN PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, LLEVARÍA UN LAPSO DE TIEMPO QUE TARDARÍA DE 15 A 20 DÍAS APROXIMADAMENTE, CONSIDERANDO QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES NO REBASAN EL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO Y QUE REÚNAN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y



ECONÓMICAS REQUERIDAS. POR TAL MOTIVO SE HA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTA SITUACIÓN QUE SE CONTRAPONA A LA FECHA DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDA EN LAS REGLAS MENCIONADAS, POR LO QUE SE DETERMINA DE MANERA URGENTE REALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES UNA PRIORIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN DEBIDO A QUE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE ENCUENTRA DETERIORADA, POR TAL MOTIVO SE BUSCA MEJORAR LAS INSTALACIONES OPORTUNAMENTE PARA PREVENIR ACCIDENTES Y LESIONES QUE PUEDAN LLEGAR A PRESENTARSE EN LA BASE ESTUDIANTIL Y EN LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS, AUNADO A QUE CON SU EJECUCIÓN SE CONTRIBUIRÁ AL INCREMENTO DE LA MATRICULA DEL CAMPUS IXTEPEC AL MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LOS FINES DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, SE:

ACUERDA

PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE, SE DETERMINA LEGAL Y PROCEDENTE REALIZAR LA CONTRATACIÓN LA **OBRA PÚBLICA ESTATAL EO 920051985 E4 2024, REFERENTE AL MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA)**", BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EL DECRETO NUM 2398.- MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL **ARTÍCULO 43 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

VISTO LO ANTERIOR Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO, PARA QUE SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO


M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN,
REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIENTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS


L.A. BEATRIZ RUIZ ÁLVAREZ
AUDITORA INTERNA Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS



L.C. YAZMÍN CAROLINA LÓPEZ MORALES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS Y VOCAL "A" DEL COMITÉ
DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS

L.C.E. MARGARITA CORSI TANNOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y VOCAL "B" DEL COMITÉ DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS

LIC. RAYMUNDO GUTIÉRREZ BELTRÁN
ABOGADO GENERAL Y VOCAL "C" DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS

**ARQ. SÉRGIO LEONARDO PERALTA
SORIANO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y
VOCAL "D" DEL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE LA OBRA PÚBLICA REFERENTE AL **"MANTENIMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC. (PRIMERA ETAPA)**